

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 28 de febrero).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Encargo a los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia remitan a este Gobierno un estado demostrativo del número de obreros existentes en sus respectivas localidades, con expresión de oficios, talleres donde trabajan, sociedad a que pertenecen (caso de estar asociados), con indicación de la clase de ésta: socialista, católica, etc.

Siendo de imperiosa urgencia la remisión de los datos que se interesan, encarezco muy mucho a las citadas autoridades locales el cumplimiento inmediato de este servicio.

Santander, 28 de febrero de 1924.

El gobernador civil,
Andrés Saliquet.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

La «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 20 de los corrientes publica el siguiente Real decreto:

«A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministerio de Hacienda:

1.º Para suprimir el impuesto de consumos, a partir de 1.º de Abril próximo, en los Municipios donde tal supresión no correspondería hasta 1.º de Abril de 1925, a tenor del Real decreto de 18 de Septiembre de 1920, o en virtud de cualquier otra disposición gubernativa.

2.º Para aplazar hasta 1.º de Abril de 1925 la supresión del referido impuesto en los Municipios donde, según el citado Real decreto, tal supresión debiera hacerse en 1.º de Abril de 1924.

A fin de que pueda ser otorgada una u otra concesión, los respectivos Ayuntamientos deberán formular la correspondiente solicitud ante el Ministerio de Hacienda antes de 1.º de Marzo próximo.

Artículo 2.º Los Ayuntamientos de los Municipios que, no obstante hallarse comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º del Real decreto de 18 de Septiembre de 1920, hubieren hecho efectivo el impuesto de consumos en el actual ejercicio económico, deberán ingresar en el Tesoro público el importe de los respectivos cupos hasta la expiración de dicho ejercicio.»

Los Ayuntamientos que deseen acogerse a las prescripciones de que se trata deberán acordarlo inmediatamente en Junta de asociados, y formular instancia que habrá de ser forzosamente presentada en el Registro de esta Delegación o en el de la Dirección general de Propiedades e Impuestos o en el general del Ministerio de Hacienda antes del día 1.º de marzo próximo.

Santander, 25 de febrero de 1924.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. 189

DELEGACION RECIA

para la represión del contrabando y de la defraudación

CIRCULAR

Enrique Vico Portillo, Marqués de Camarena La Vieja, delegado regio para la represión del contrabando y defraudación de la Región Norte.

Hago saber: Que la «Gaceta» de 17 de los corrientes inserta un Real decreto de fecha 16 que contiene la siguiente

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La presente reforma de la ley de Contrabando y defraudación no entrará en vigor hasta transcurrido un mes desde su publicación en la «Gaceta de Madrid». Durante este tiempo quedarán relevados de multas y responsabilidades de cualquiera otra clase los contribuyentes que, sin hallarse sujetos a expediente, declarasen las mercancías sustruidas en todo o en parte al pago de los correspondientes derechos. Dicha declaración habrá de hacerse ne-

cesariamente a las Delegaciones Regias para la represión del contrabando y la defraudación respectivas, las cuales darán las oportunas órdenes para que se hagan las liquidaciones por las Oficinas de la Renta correspondientes.

Asimismo la «Gaceta» de 21 publica una Real orden de fecha 19 en la que se dispone:

1.º Que por las Delegaciones regias se ordene la inmediata publicación de la mencionada disposición adicional y de las reglas aclaratorias que a continuación se expresan en los «Boletines Oficiales» de las provincias que comprende su Región y por los demás medios de difusión que estime eficaces, a fin de darla la mayor publicidad para que la concesión del perdón que la misma comprende llegue a conocimiento de los interesados.

2.º Que sin perjuicio de que en cada Delegación Regia se concentren todas las declaraciones que para acogerse al perdón de responsabilidades se formulen por los contribuyentes, y a fin de facilitar su presentación, las solicitudes deberán dirigirse a los Delegados regios de la Región respectiva; pero podrán ser presentadas en las Delegaciones de Hacienda, que las cursarán sin demora a dichas Delegaciones Regias.

3.º Que, como en la disposición adicional se establece, la relevación de multas y responsabilidades no alcanza a los que estén sometidos a expediente, y en ningún caso a los derechos del Tesoro.

Y conviniendo la mayor difusión de estos preceptos para conocimiento de los interesados, se hace público por esta circular que firmo en San Sebastián a veintidós de febrero de mil novecientos veinticuatro.—El delegado regio, Enrique Vico. 190

Administración de Propiedades e Impuestos de Santander

Estando próximo el ejercicio económico de 1924-25, y a fin de que la recaudación del impuesto de alumbrado por consumo propio se realice con la mayor diligencia posible, evitando que sufran perjuicio los intereses del Tesoro, se invita a celebrar conciertos a todos los fabricantes de energía eléctrica, comprendidos en aquel caso.

Las solicitudes para celebrar los conciertos deberán ser dirigidas al señor delegado de Hacienda dentro del mes próximo (marzo), y a tal efecto acompañarán declaración jurada del número de lámparas que emplean en la casa, oficinas y talleres, potencia lumínica, horas que cada luz permanece en actividad cada día, clase de filamento y precio de coste de cada kilowatio.

Santander, 27 de febrero de 1924.—El administrador, José Fagoaga.

Dirección general de Obras públicas

Conservación y reparación de carreteras

Vista la consulta que hace la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Almería, referente a si procede conceder permiso de circulación por las carreteras del Estado a los carros sin muelles de ruedas con diámetro inferior a un metro.

Visto el vigente reglamento de Policía y conservación de carreteras y caminos vecinales y lo informado sobre el mismo asunto por el Consejo de Obras públicas, Esta Dirección general ha resuelto que el apartado a)

del artículo 12 del reglamento citado sea sustituido por el siguiente:

«A partir de 1.º de enero de 1924 no se consentirá la circulación de carros de dos ruedas cuyo diámetro sea menor de un metro, salvo el caso en que el tiro se ejerza por caballerías menores exclusivamente y su número no exceda de dos por cada carro.»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 10 de febrero de 1924.—El director general, Faquineto.—Señores ingenieros jefes de Obras públicas de todas las provincias.»

Es copia.—El ingeniero jefe, Leopoldo Soler.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

Provisión de Escuelas Nacionales por los tres primeros turnos del vigente Estatuto general del Magisterio.

En la «Gaceta de Madrid» del día 20 del mes actual aparece inserta la orden del Excmo. Sr. Encargado del Despacho de la Dirección general de Primera enseñanza fecha 19 del mismo mes, sobre adjudicación de escuelas por los turnos referidos, y que textualmente dice lo que sigue:

«En cumplimiento, y de acuerdo con lo establecido en el capítulo 7.º del Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923 y Reales órdenes de 30 de Noviembre del mismo año y 31 de Enero último,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se publique en la «Gaceta de Madrid», a los efectos señalados en la última de las citadas disposiciones, las siguientes adjudicaciones de destino:

Turno primero del artículo 75 del Estatuto

Maestros pertenecientes al primer escalafón

D. José González Fidalgo, sirvió en Súa (Pontevedra) con censo de 836 habitantes, se le adjudica Barancelles (Pontevedra), con 852; Práxedes Díaz Enriquez, en Mur de Agua (Logroño), con 447, Valplinas (Zaragoza), con 501; don Teodoro Primo López, en Morga (Vizcaya), Urduliz (Vizcaya), con 921; D. José Tobío Mayo, en Conceiro (Coruña), con 1.154, Sabardes-Ontes (Coruña), con 1.628; don Antonio Morán Barranco, en Alcoba (Ciudad Real), con 544, Noja (Oviedo), con 807; D. José Casamajo Palau, en Preixana (Lérida); con 835, Preixana (Lérida); D. Felipe Fernández Aguilar, en Caicín (Granada) con 576, Tozar-Moclín (Granada), con 815; D. Victoria no Vázquez González, en la Vega (Orense), con 638, Badanes (Orense), con 852; D. Eladio Ferreiro Otero, en Nieves (Pontevedra), con 832, Borreiros-Gondomar (Pontevedra), con 607; D. Antonio Martín Lastra, en Serradilla (Salamanca), con 571, Benimantell (Alicante), con 970; D. Hipólito La Casa Cuesta, en San Ciprián de Ermisela (Zamora), con 275, Alarcón (Cuenca), con 877; D. Sánchez Candial, en Paracuellos (Zaragoza), con 800; Luceni (Zaragoza), con 907; don Teodoro Carrillo Carrasco, en Aldeaseca (Avila), con 519, Villamanta (Madrid) con 764; D. Rafael Simó Alós, en Palma-Gandía (Valencia), con 985, Alorcón (Madrid), con 813; D. Noberto Hervás Pujol, en Campos de Arenoso (Castellón), con 735, Miramar (Valencia), con 897; D. Simón García S.

de, en Moraña (Coruña), con 543, Peña Negreira (Coruña), con 569.

Maestras pertenecientes al primer escalafón

Doña Aurelia P. Herrero, sirvió en Celadilla (Burgos), con 271 habitantes, se le adjudica Mazuecos (Guadalajara), con 925; doña Dorotea Díez Marín, San Vicente (Pontevedra), 839, San Salvador-Poyo (Pontevedra), 826; doña Dolores Boada Cortes, Ger (Gerona), 570, Crespiá (Gerona), 610; doña Teófila Oquiniena Irigoyen, Cirenqui (Navarra), 1.202, Segura (Guipúzcoa), 1.354; doña Pastora Villarroya Martínez, en Lebrija (Sevilla), 12.068, Ciempozuelos (Madrid), 5.408; doña Mariana Martín Velasco, en Guadalix (Madrid), 1.275, Valdichea (Madrid), 1.800; doña Vicenta Navarro Giner, en Tetuán (Marruecos), Bonrepos (Valencia), 718; doña Isabel Nogués Ortiz, en Cella (Teruel), 3.197, Angués (Huesca), 1.104; doña María T. Vicente Romero, en Santi-Spíritus (Salamanca), 1.544, Castellanos-Moriscos (Salamanca), 539; doña María N. Teresa López de Jorge, Boniches (Cuenca), 586, San Fernando Henares (Madrid), 896; doña Carmen López Galo, en Capela (Coruña), 1.136, Carral núm. 1 (Coruña), 1.402; doña María D. Pedreira Fernández, Somoza (Coruña), 1.637, Sarandones-Abegondo (Coruña), 1.234; doña Carmen Such Sanchis, Campos Arenosos (Castellón) 733, Montaverner (Valencia), 990; doña María Concepción Luances Peón, Millareda Forcarey (Pontevedra), 1.237, Pardesoa-Forcarey, (Pontevedra), 691; doña Adoración Miguel Sánchez, Collados (Teruel) 1.186, Tendilla (Guadalajara) 1.069.

Doña Esperanza Rivero Ortega, Porto (Zamora), 956, Sardón de Duero (Valladolid), 614; doña Carmen Alvarez Peláez, Valdescomela (Zamora), 753, Pozuelo del Rey (Madrid), 613; doña Leonisa Arévalo Alvarez, Puerto de San Vicente (Toledo), 714, Cantimpalos (Segovia), 780; doña María del Lidón Gil Montaner, Montalgrao (Castellón), 630, Val de Alba-Villafamés (Castellón), 534; doña María Josefa Pérez Jimeno, Miedes (Zaragoza), 1.179, Nuez de Ebro (Zaragoza), 550; doña Encarnación Bosor Romero, Cerceda (Oviedo), 540, Azlor (Huesca), 576; doña Otilia Fernández Alvarez, Aldea de Puebla (Murcia), 567, Pola de Gordón (León), 919.

Maestros pertenecientes al segundo escalafón (derechos limitados).

D. Hilario Montiel Serrano, sirvió en Polentinos (Palencia), se le adjudica Santillana de Campos (Valencia), con 666 habitantes, Estatuto 1918; don Isidro Velasco Rodríguez, en Villota del Duque (Palencia), se le adjudica Villalcázar de Sirga (Palencia), con 672; Estatuto de 1918; D. Eduardo Fernández Rubio, Santa Eulalia de Oscos (Oviedo), Quintana Fruseros (León), 242; don José Vizcaino García, Fontanosas (Ciudad Real), Viñuela, Almodóvar del Campo (Ciudad Real), 367; D. Joaquín Sualves Ciprés, en Barreto (Huelva), Alberuela de la Liena (Huesca), 393; D. Juan González Martínez, en Bahobón Esgueva (Burgos), Villasemir (Valladolid), 329; D. Nabor Ribera Castiñeira, en Santigosa. Mezquita (Orense), Astáriz (Orense), 456.

D. Daniel Ruido González, San Munio de Vega (Orense), Lama, Gincio (Orense), 423; D. Joaquín Carmona Ruiz, en Isla de Canela (Huelva), Carrasco, Torbinscón (Granada), 307; D. José Coido Rodríguez. Noceda (Lugo), Bazar (Lugo), 208; D. Alvaro Benítez, San Nicolás, Arguimes (Canarias), La Rinconada, Santa Cruz de Naya (Cuenca), 279; D. Austrejisilo B. Vega y Vega, Marmontelos (Orense), Miralles, Peroja (Orense), 397; D. Manuel

Alvarez Vega, en Salime (Oviedo), Camplongo Rodierno (León), 402; D. Elicio Morán Huerga, Letedo (Zamora), Santa Colombra de las Caravias (Zamora), 402; D. José María Ferreres Michavila, Toga de Castellón, San Rafael Traiguera (Castellón), 499; D. Ricardo Fernández Murcia, en Azcárate, (Navarra), Ordués (Huesca), 305; don Ciriacco Alonso González, en Lomorra, (Coruña), Horcajo de la Sierra (Madrid), 460.

Maestras pertenecientes al segundo escalafón

Doña María García Monterde, en Bono (Huesca), El Campillo (Teruel), 419; doña Ana María Sanz Sabaté, en Telaisá, Ois (Gerona), Torre de Fontambella (Tarragona), 200; doña María Guadalupe García, Serrada de la Fuente (Madrid). Colmenarejo, (Madrid), 434; doña Cipriana M. Torres Naval, Trillo y Salmas (Huesca), Castrocorz (Huesca), 116; doña María E. Hernández Pérez, Cerceñosa (Guadalajara), Pajanosas-Guillemá (Sevilla), 321; doña Trinidad Latorre Oruchi, Rodeche (Teruel), Cinco Olivas (Zaragoza), 482; doña Amalia Leonor Casado Ríos, Piedrafita (León) Prado de Guzpeña (León), 221; doña Sofía Redondo Clusa, Aisá (Huesca), Olvena (Huesca), 331; doña Sofía Lores Calvo, Hermedelo (Coruña), Villamorel, Padeeme (Coruña), 362; doña Elicia de San Román, San Cristobal de Alite (Zamora), Arcenilla (Zamora), 460; doña Antonia Ruiz Moreno, Casas Venegueras (Canarias), Llano del Espino (Almería), 422; doña Luisa Calvete Fernández, Hinojosa (Guadalajara); Santamera (Guadalajara); doña Emilia Calvo Mur, Miño (Coruña), Collantes, Queirós (Coruña), 521; doña Jesusa Amor Ruibal, Muimenta (Pontevedra), Focar (Guadalajara), 180; doña Agueda Fernández Crespo, Lopeira (Huesca), Espes (Huesca), 98; doña María Ferreiro Bouzas, Santiago, Calvos de Raudín (Orense), Pedreira, Mesco (Orense), 454; doña Virginia Llera Fernández, (Patronato), Noreña (Oviedo), Buñugues, Gozón (Oviedo), 479; doña Isabel Campomar Martínez Villamorico (Burgos), Castrillo de la Reina (Burgos), 866; doña Otilia Domínguez Domínguez, Mazuda (Burgos), Estatuto de 1918, Torregalindo (Burgos), 533; doña Teresa Çulleré Guizal, Odens (Lérida), Estatuto de 1918, Osso de Sió (Lérida), 560.

EXPEDIENTES DE REINGRESO QUE QUEDAN EN EXPECTATIVA DE ADJUDICACIÓN DE ESCUELAS POR NO EXISTIR VACANTES LAS SOLICITADAS HASTA 31 DE ENERO ÚLTIMO O HABER CORRESPONDIDO A OTROS INTERESADOS CON MEJOR DERECHO Y CON ENTRADA EN LA SECCIÓN DE DICHA FECHA

Maestros del primer escalafón

D. Enrique Rodríguez Casanova, D. Joaquín Domenech Coll, D. Arturo Holgado Flores, D. Francisco Albanell Adimes, D. Joaquín Monistrol y Cabals, D. Jesús Fernández Gadierno, D. José Rión Lendra, D. Zacarías Sanz Jadraque y D. Emilio Pérez Gómez.

Maestros del segundo escalafón

D. Juan A. Román Jurado, D. Salvador Zurita Hurtado, D. Amable Pérez Monzonís, D. Higinio Domingo Saura, don Juan Condal Ziriber, D. Deogracias Ibáñez Casado, D. Eduardo Morlans Piñal, D. Antonio Rodríguez Guanche, D. Luis Forcada Calzada, D. Ginés Telesforo Luenigo, D. David Gago Viejo, D. Juan del Río Valverde, don Salvador Aguado Crespo, D. Celestino Andrés Pérez, don Marcelino Molero Borrells, D. Antonio Campón Balaguer, don Manuel Rebonedo Istanco, D. Julio Monterde Pastor, don Cipriano Cardona Ubeda y don Julián Jimeno Gargallo.

Maestras pertenecientes al primer escalafón

Doña María de la C. Vega Alonso, doña María D. Tello Bernal, doña Jenara Carrasco Valverde, doña María Angeles Ibáñez González, doña María Angeles Vall Puchol, doña Encarnación Carbonell Sena, doña Mercedes Mero Verdún, doña María Cerrato Rodríguez, doña Isabel Maroto Casado, doña Angeles Comas Argentó, doña Eduvigis Díaz de Gallego, doña Rosa A. Cascorro Domenech, doña Rosario Muxi Navarro, doña Francisca Vituri del Río, doña María del Carmen Pérez Gómez, doña María Mercedes Michelena Michelena, doña Antonia Mungarren Navarro, doña María Esperanza Moreno González, doña Isabel Nogués Ortiz, doña María Tauler Pons, doña Amelia Laborda González.

Maestras pertenecientes al segundo escalafón

Doña Agueda Marcellán Isane, doña Antonia Hernández Cuesta, doña María Angustias Fernández López, doña Robustiana Núñez Barahona, doña Purificación Luna Luna, doña Aniparo S. plaza y Cruz, doña María E. Hernández Rubio, doña Lucía Tajo Rivas, doña Consuelo Sorribas Bondía, doña Mercedes Alier Serra, doña Emilia Barrachina Casaní, doña Teresa Levé Martí, doña Josefa Mendaña de la Fuente, doña Esperanza Sobrino Serrano, doña Eloisa Ramos Baños, doña Josefa Casas Sanz, doña Casimira Page Olayo, doña Petra Rubio Reusanz, doña Juana de la Orden Sanz.

3.º Que las adjudicaciones provisionales de destino, reseñadas en el apartado 1.º, no surtirán efecto alguno ni tendrán derecho efectivo en tanto que en la próxima corrida de escalas y en la forma prevista en el artículo 72 del referido Estatuto, se otorgue a los interesados el sueldo que por su situación en el Escalafón les correspondan, con ocasión de vacante natural, en su categoría respectiva, quedando reservadas las Escuelas adjudicadas a los mismos en espera de aquellos sueldos, caso de no existir.

Turno segundo

4.º Quedan en expectativa de destino las peticiones de traslado, por este turno, por no existir las vacantes solicitadas por doña Trinidad Ruiz Navarro, Maestra de Málaga, y D. Carmelo Fuente Boira, Maestro de Lécerca (Zaragoza).

5.º Se desestiman las peticiones por igual turno, formuladas por doña María Vicenta Novoa, Maestra de Fau (Coruña); D. Damián Ramírez García, Maestro de Gurestaza (Oviedo); doña María Victoria Gómez Pinazo, de Espoña (Málaga); D. Juan Carreño Vargas, de Juargue (Granada); E. Enrique García Sánchez, de San Cristóbal, Monasterio (Oviedo); D. Nicolás Díez Valbuena, de San Juan de Panes (Oviedo); doña María Dolores Vega y García de Teroleja (Guadalajara); doña María Rodríguez Hidalgo, de Fuentes de Cesna (Granada); doña Elisa Vecino Meiras, de Rodeus en Cortis (Coruña); don Manuel Estruch Agustí, de Herverez (Castellón); D. Ezequiel Vázquez López, de Fonlados de Torio (León); D. Gregorio Sánchez Díaz de Villasuso de Cieza (Santander).

D. José María Ruiz, de Alcira (Valencia); doña Angeles Ortega López, de Villanueva de las Torres (Granada); D. Bernabé Marín Sánchez, de Serval (Granada); doña María Viñas Torró, de Sepcasas (Gerona); doña Elena Benito Laón, de Madrid; toda vez que la clausura de sus Escuelas respectivas no tiene un carácter definitivo, ni fué confirmada por esta Dirección general, según establecen terminantemente el artículo 82 del Estatuto y el apartado 2.º de la Real orden de 30 de Noviembre de 1923, ya que no pue-

den estimarse como tal confirmación las Reales órdenes que por este Ministerio fueron dirigidas al de la Gobernación para que excitase el celo de los respectivos Ayuntamientos y cumpliesen las disposiciones legales acerca de locales-escuelas, y en las que, si bien se le concedía un plazo para ello antes de proceder a la supresión y se determinaba que por los Inspectores de Primera enseñanza se procediera a la formación de los expedientes a que se refiere el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1921, no se justifica, ni consta que tales expedientes se hayan incoado, y como consecuencia de ello, haya esta Dirección general adoptado resolución alguna definitiva.

Asimismo se desestiman las peticiones formuladas por doña María Dolores Tormo Capdevilla, Maestra de Palafrugell (Gerona) y doña Petra Nájera Rueco, de Almazán, por no ajustarse las plazas solicitadas a la escala de censo que establece el artículo 15 del Estatuto.

Turno tercero

A D. Jacinto S. Martín García, Maestro de Hoz de Anero (Santander), con 769 habitantes, y su esposa, doña Basilisa Rubio Herranz, de Horcajo de las Torres (Avila), con 1.075, se les adjudica las de Derramador, Elche (Alicante), con 661; a D. Marcelino J. Bermejo, de Robledo-Malanguilla, (Zaragoza), con 572, esposo de doña María de la Asunción Delgado García, de El Redal (Logroño), con 508, se les adjudica la de niños de este pueblo; a D. José Verdes Tansi, de Boixols (Lérida), esposo de doña Pilar Cid, Maestra de Abella de la Conca (Lérida), se le adjudica la de niños de este pueblo.

Penientes de adjudicación, por no existir vacante en 31 de enero último o haber sido adjudicadas a otros con mejor derecho

Doña Manuela Buendía Hernández, Huelva; doña Marina García Mauriño, Pontevedra; D. Felipe Nadal Torres, Lérida; D. Francisco Navarro González, Palencia; doña Julia Vega Molina, Badajoz; doña Emilia Ruiz Cuéllar, Granada; D. Honorino Sarmiento de la Paz, León; D. Miguel López Trigueros y doña Felisa Cruz Ansevas, Granada; doña Petra Ruiz Ledesma, Zaragoza; D. Rogelio Pérez González y doña María Mínguez Torrado, Pontevedra; doña Dolores Forga Canut, Lérida; D. Agripino A. Hernández y doña María Rosario Blázquez, Avila.

6.º De conformidad con lo establecido en la Real orden de 31 de Enero último, se podrán formular reclamaciones contra estos nombramientos y resoluciones, en la forma prevista, dentro del plazo de los quince días que la misma determina, entendiéndose que, en tanto no sean resueltas las que pudieran presentarse y confirmados aquéllos, no surtirán ningún efecto ni derecho a los designados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1924.—El Director general, M. Pozo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de lo que determina la R. O. de 31 de enero último («Gaceta» 5 de febrero) y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º de la misma; advirtiéndose a los interesados que el plazo de reclamaciones termina el día 6 de marzo próximo y que habrán de dirigirse al ilustrísimo señor Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, mediante instancia acompañada de hoja de servicios y oficio de remisión a la Sección administrativa.

Santander, 23 de febrero de 1924.—El jefe de la sección, J. Cano.

Diputación provincial de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo período de reunión semestral ordinaria de 1924.

Sesión inaugural de 2 de enero

Abierta a las doce, bajo la presidencia del señor coronel don Carlos Bosch, como gobernador civil interino de la provincia, asistiendo diecinueve señores diputados. Se dió lectura de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» y de los artículos de la ley Provincial pertinentes al acto.

Usa de la palabra el señor gobernador, dirigiendo afectuoso saludo a la Corporación.

Le contesta el señor Lastra, como presidente de la Diputación, agradeciendo el saludo que ha dirigido, y ofreciéndole a la vez el concurso oficial y particular suyo, así como el de los demás señores diputados.

El señor gobernador declara abiertas las sesiones del actual período semestral, y se ausenta del salón, suspendiéndose ésta por breves momentos.

Reanudada bajo la presidencia del señor Lastra, se da lectura del acta de la sesión ordinaria de 3 de agosto, y por unanimidad queda aprobada.

A propuesta del señor presidente, se acuerda que el número de sesiones que han de celebrarse, además de la presente, sea el de tres, que tendrán lugar los días 14, 15 y 16 del corriente, y se señala como orden del día para la próxima los asuntos que despachen las respectivas Comisiones.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 20 de enero

Abierta a las doce, bajo la presidencia del señor gobernador civil, general don Andrés Saliquet, asistiendo veintún señores diputados. Se dió lectura del Real decreto de 12 del actual en que se declaran disueltas las Diputaciones provinciales en toda España, y se faculta a los gobernadores civiles para nombrar tantos diputados provinciales interinos como en propiedad deba tener cada Diputación.

A continuación se da lectura del número extraordinario del «Boletín Oficial» de 18 del corriente en que se publica la lista de los nuevos diputados nombrados por el señor gobernador, y que son los siguientes: don Francisco Fernández, don Casto de la Mora, don Hermenegildo Gutiérrez, don Manuel Orbe, don Francisco G. Camino, don José María Vázquez, don Pablo Maruri, don Jaime Ribalaygua, don José María Bulnes, don Venancio R. Giménez, don Juan José Quijano, don Isidoro del Campo, don Sixto Payno, don Ramón Arrarte, don Bruno Alonso, don Cesáreo Urculo, don Guillermo Ron, don J. Antonio Quijano, don Adolfo Pardo, don Aurelio Ballesteros, don José Estrada, don José Argumosa, don Policarpo Mingote y don Indalecio Soberón.

Seguidamente se da lectura de los artículos de la ley provincial pertinentes al acto, y que se refieren a la constitución de las Diputaciones.

El señor gobernador declara constituida la nueva Diputación, dando las gracias a los señores diputados por ha-

ber aceptado el cargo; y en cumplimiento de lo establecido en la ley, invita a que se constituya la mesa de edad, que corresponde la presidencia a don Isidoro del Campo, y la de diputados secretarios a los señores Soberón y Vázquez, que pasan a ocupar sus respectivos puestos, despidiéndose el señor gobernador.

Se suspenda la sesión por breves momentos para proceder a la elección de la Mesa definitiva, a fin de que los señores diputados puedan entre sí deliberar.

Reanudada a los pocos momentos, se procede en votación secreta y por papeletas a la elección de presidente, dando el siguiente resultado: don Francisco G. Camino, un voto; don Isidoro del Campo, cinco, y don José Antonio Quijano, quince.

A continuación se procede a votar el vicepresidente de la Diputación en la misma forma, alcanzando don Adolfo Pardo cinco votos, y don Francisco G. Camino dieciseis.

Para secretarios son designados los señores Soberón y Vázquez.

Pasa a ocupar la presidencia el señor Quijano, quien expresa su agradecimiento por el honor que se le ha conferido al elegirle para ese cargo, en el que procurará emplear todas sus actividades para ejercerlo con el mayor acierto; dedicando a la vez elogios a los señores diputados salientes, por ser todas personas honorables que procuraban con el mayor celo atender los intereses provinciales que se les había encomendado.

Se da cuenta de un telegrama que el subsecretario de la Gobernación dirige al señor gobernador expresando que al constituirse la Diputación deben asignarse cuatro diputados provinciales a cada distrito, en la misma forma que estaban distribuidos los electivos, y como a la vez es necesario designar las Comisiones permanentes y la provincial, así como otros cargos, se suspende la sesión para que puedan ponerse de acuerdo los señores diputados.

Se reanuda ésta, y se establece, por acuerdo de los señores diputados, la agrupación de los mismos para representar los distritos en la siguiente forma:

Torrelavega-Villacarriedo: Don José Argumosa, don José Antonio Quijano, don Francisco Fernández y don Venancio R. Giménez.

Santander: Don Policarpo Mingote, don Francisco G. Camino, don Adolfo Pardo y don José Estrada.

Santoña-Ramales: Don Manuel Orbe, don Aurelio Ballesteros, don Pablo Maruri y don José María Vázquez.

Castro-Laredo: Don Cesáreo Urculo, don Ramón Arrarte, don Guillermo Ron y don Juan J. Quijano.

Reinosa-Cabuérniga: Don Casto de la Mora, don Isidoro del Campo, don Sixto Payno y don Bruno Alonso.

San Vicente-Potes: Don Jaime Ribalaygua, don José María Bulnes, don Indalecio Soberón y don Hermenegildo Gutiérrez.

Se dispone que en el caso de que alguno de los señores diputados indicados hubiera renunciado su cargo, el nuevamente nombrado pasará a ocupar el puesto que le corresponde según la anterior relación.

Indica el señor presidente que, con arreglo a lo preceptuado en la ley, han de distribuirse los señores diputados en cuatro turnos de que consta la Comisión provincial, y se acuerda queden agrupados en la siguiente forma:

Turnos	Reinosa-Cabuérniga	San Vicente-Potes	Castro-Laredo	Santander	Santoña-Ramales	Torrelavega-Villacarried.
1.º	Sr. Payno.	Sr. Ribalaygua.	Sr. Arrarte.	Sr. Estrada.	Sr. Ballesteros.	Sr. R. Giménez.
2.º	Sr. del Campo.	Sr. Gutiérrez.	Sr. Ron.	Sr. Pardo.	Sr. Orbe.	Sr. Argumosa.
3.º	Sr. de la Mora.	Sr. Bulnes.	Sr. Quijano, J. J.	Sr. Mingote.	Sr. Maruri.	Sr. Fernández.
4.º	Sr. Alonso.	Sr. Soberón.	Sr. Urculo.	Sr. G. Camino.	Sr. Vázquez.	Sr. Quijano, J. A.

Se procede a elegir vicepresidente de la Comisión provincial para el primer turno, resultando designado el vocal don José Estrada.

Por unanimidad se acuerda que los señores diputados provinciales formen parte de las diferentes Comisiones en la siguiente forma:

Hacienda.—Don Francisco G. Camino, don Sixto Payno, don Manuel Orbe, don Juan José Quijano, don Guillermo Ron y don José María Bulnes.

Beneficencia.—Don José Argumosa, don Aurelio Ballesteros, don Isidoro del Campo, don Venancio R. Giménez don Adolfo Pardo y don Cesáreo Urculo.

Gobernación.—Don José María Vázquez, don José Estrada, don Indalecio Soberón, don Pablo Maruri, don Jaime Ribalaygua y don Bruno Alonso.

Fomento.—Don Francisco Fernández, don Hermenegildo Gutiérrez, don Policarpo Mingote, don Indalecio Soberón, don Casto de la Mora y don Ramón Arrarte.

Para representar a la Diputación en el Consorcio del Depósito franco de esta capital se designa los señores don Sixto Payno y don Juan José Quijano.

Para vocales de la Comisión mixta de Reclutamiento se nombran, en concepto de propietarios, a don Pablo Maruri y don Policarpo Mingote, y como suplentes a don Manuel Orbe y don Hermenegildo Gutiérrez.

Se señalan cuatro sesiones en el actual período, que podrán ser prorrogables si los asuntos que han de despacharse así lo exigen, señalando la primera para el día 25 del corriente.

A propuesta del señor presidente se acuerda dirigir respetuoso telegrama de salutación al Gobierno, ofreciéndose para cuanto se relacione con el servicio público y en bien de los intereses provinciales.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 25 de enero

Abierta a las seis de la tarde, bajo la presidencia del señor Quijano, asistiendo veinte señores diputados. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se da lectura de una comunicación del señor gobernador participando que por haber admitido la renuncia del cargo de diputados provinciales a don Bruno Alonso y don José Argumosa, ha nombrado en su sustitución, respectivamente, a don José Martínez Palacio y a don Isidro Díaz Bustamante, que, presentes en esta sesión, se posesionan de sus respectivos cargos.

Usa de la palabra el señor presidente para dar cuenta de la visita que ha hecho, en unión de otros señores diputados, a los Establecimientos de Beneficencia, sacando la impresión de que el régimen administrativo es aceptable, y que respecto a las condiciones de locales e instalación de asilados podrá haber alguna deficiencia que comprobará en la próxima visita que haga con los vocales de la Comisión de Beneficencia; habiendo notado además que al Hospital y Casa de Caridad llega con escasez el agua, y se propone realizar por sí mismo las gestiones necesarias con la Compañía abastecedora para remediar esa falta.

También da cuenta de lo conveniente que será para el Hospital y Casa de Caridad la adquisición de un terreno que pertenece al ferrocarril Cantábrico y que forma parte de la huerta de dichos Establecimientos, interesando de la Comisión de Hacienda que vea el modo de proponer lo que juzgue procedente.

También interesa que la Diputación interceda de la Compañía del Ferrocarril del Norte para que mejore el

servicio de trenes llamados tranvías entre Bárcena y Santander.

Se da cuenta de un oficio del señor gobernador trasladando un telegrama de la Dirección general ampliando por quince días más el plazo para redactar la Memoria referente a los servicios de la Corporación.

Se acuerda, después de hacer uso de la palabra varios señores diputados, que para redactar dicha Memoria sea la Comisión de Hacienda y los presidentes de las restantes Comisiones, por comprender varios aspectos del orden administrativo y económico, todos ellos de gran importancia.

Dada lectura de una carta de don Antonio Labat, como testamentario de su finado padre don Pedro Labat, que en su testamento legó la cantidad de mil pesetas para el Hospital y Casa de Caridad, se acuerda darle las gracias y manifestarle que puede verificar el ingreso de dicha cantidad en la Depositaria provincial, y que se invierta dicha cantidad en una lámina intransferible.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Beneficencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que en lo sucesivo el ingreso de asilados en la Casa de Caridad se haga por riguroso turno de aprobación de expedientes, excepto en los casos de urgente necesidad.

Hallándose vacante el cargo de capellán del Hospital, se interesa del Ilmo. Sr. Obispo que indique el sacerdote que ha de ocupar aquella plaza, a fin de hacer el oportuno nombramiento.

Por ser acreedor a fondos provinciales por mayor cantidad que la que representa la fianza que tiene constituida, será devuelta ésta al contratista de carnes don Casimiro Revilla.

Se concede autorización a un expósito para que pueda contraer matrimonio.

Se autorizó al director facultativo del Hospital para adquirir varios medicamentos.

Se aprueban varias cuentas de gasas para el Hospital y guantes de goma para la sala de operaciones, y de estancias de dementes en el Manicomio de Valladolid en el mes de diciembre.

Se acuerda devolver a su madre una niña acogida en la Inclusa.

Ingresarán en el Manicomio de Valladolid tres presuntos dementes.

Se reclama de la alcaldía de Rasines antecedentes para conocer si Domingo Martínez, que ingresó en el Hospital para curarse de oftalmia traumática, procede de algún accidente del trabajo.

Será acogida en la Casa de Caridad una anciana, y en la Inclusa tres niños.

En vista del expediente que remite el ingeniero jefe de Montes con motivo de la denuncia formulada respecto a cerramiento de terrenos en el monte «Mieres», del pueblo de Ontón (Castro Urdiales), y teniendo en cuenta que se halla enclavado en los límites de San Julián de Musques (Vizcaya), se autoriza a la Comisión provincial para que reclame los antecedentes necesarios y adopte las resoluciones que en derecho procedan.

Quedan ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en el último semestre en los asuntos relacionados con Gobernación y Fomento.

Se acuerda aprobar la liquidación de acopios de piedra a las carreteras provinciales de Ojedo a Camaleño, Beranga a Cagigas Plantadas, Anero a Pedreña y la Cavada y Zurita a la estación de Torrelavega.

Por haber cumplido el servicio se devuelve la fianza que tenía constituida el contratista de acopios para la carretera de Pronillo a Corbán.

Se acuerda que, con cargo a la consignación para reparaciones en la carretera de Santa Lucía a la Virgen de la Peña, se paguen 75 pesetas, importe de las obras ejecutadas por administración.

Se concede a la viuda del aparatista del Hospital, don Nicolás Pintado, en concepto de donativo y por una sola vez, la cantidad de 500 pesetas.

Accediendo a lo solicitado por el alcalde de esta ciudad, se hará entrega de las dos mil pesetas concedidas con destino a la adquisición de un aeroplano militar, y que por haberse conseguido fondos para este en la suscripción abierta en las Repúblicas Americanas, ha de destinarse esa cantidad como socorro a las familias de los soldados montañeses víctimas de la campaña de Africa.

Por haber llegado a la mayoría de edad, se suspende el pago de las pensiones de 300 pesetas anuales otorgadas a doña Elvira y don José Zorrilla.

Se desestima la petición del director del Instituto General y Técnico pidiendo una subvención para arreglo de los jardines de aquel edificio.

Se aprueban varias cuentas de efectos para las habitaciones del señor gobernador, de varios tomos de la «Colección legislativa de España», y la de gastos menores en la Casa de Expósitos, Hospital y Casa de Caridad.

Se ratifican los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en el semestre último en los asuntos de Hacienda.

Queda desestimada la instancia de los practicantes del Hospital en la que solicitan se les concedan quinquenios.

Vistas las cuentas de ingresos y gastos y de presupuestos de esta Excm. Diputación correspondientes a los ejercicios económicos de 1908 a 1922-23, que han sido favorablemente informadas por la Comisión provincial y por la permanente de Hacienda, y encontrándolas formadas con arreglo a las disposiciones legales en la materia, se acuerda prestarlas su aprobación, y se dispone que se remitan con sus justificantes al Tribunal de Cuentas del Reino para su revisión y aprobación definitiva.

El diputado señor G. Camino, como presidente de la Comisión de Hacienda, manifiesta que habiéndose informado ciferentes asuntos que representan nuevas consignaciones para incluir en el proyecto de presupuesto próximo, se ve en la necesidad de retirar los dictámenes emitidos al efecto, teniendo en cuenta que por Real orden circular se establece la prórroga de los actuales, y se indican normas a que han de ajustarse las modificaciones actuales.

El señor Bulnes interesa de la Corporación a fin de que adopte las medidas necesarias para que el Estado se haga cargo de la carretera provincial de Ojedo a Camaleño, y se acuerda que este asunto pase a la Comisión de Fomento, que propondrá los medios necesarios para conseguir lo que el señor Bulnes indica.

El señor presidente da cuenta a la Corporación de las indicaciones que ha recibido del señor gobernador para que se consigne en presupuesto alguna cantidad destinada a sueldo del médico que ha de encargarse del Dispensario de Higiene de la prostitución.

Interviene el señor Ballesteros, haciendo historia detallada del asunto, y entiende que debe ser el Ayuntamiento de esta capital el encargado de satisfacer el sueldo del médico por el carácter municipal de esa atención.

Como el gasto de ese servicio tendrá que figurar en el presupuesto, se aplaza su resolución.

El señor presidente indica que han recurrido a él las Hermanitas de los Pobres pidiendo que la Diputación conceda alguna cantidad para obras en la ampliación del edificio.

El señor G. Camino dice que estima muy simpática esa idea, pero que se tropieza con la falta de medios económicos de la Diputación, pero que de todos modos se estudiará este asunto al acoplar el presupuesto actual a las nuevas disposiciones sobre la prórroga del mismo.

El señor Maruri dice que ha llegado a su conocimiento de que el Gobierno trata de rebajar de categoría la Escuela Superior de Industrias de esta capital, y recaba de la Diputación ponga de su parte los medios para evitar esa determinación.

La presidencia pregunta al señor Maruri si la noticia expuesta tiene carácter oficial.

Promete el señor Mururi ampliar datos y referencias en la próxima sesión.

El señor Mingote hace algunas consideraciones sobre este particular y también ofrece adquirir informes amplios, que expondrá a la Corporación.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 2 de febrero

Abierta a las doce, bajo la presidencia de don José Antonio Quijano, asistiendo dieciocho señores diputados.

Queda aprobada el acta de la sesión anterior con la aclaración del señor Ballesteros de que cuando se vaya a resolver el asunto referente al nombramiento de un médico para el Dispensario de la Higiene de la prostitución, es necesario que para el desempeño de esta clase de servicios se nombre personal facultativo afecto al mismo.

Queda sobre la mesa, para que pueda ser examinado por los señores diputados, el presupuesto provincial para el ejercicio de 1924-25.

Se aprueban varias cuentas de efectos para la panadería provincial; de papel de cartas para los señores diputados; de colocación de cristales en la Escuela Normal de Maestras y de estancias de mozos sujetos a observación en el Hospital militar de Burgos.

En vista de la instancia del jefe de la Sección de Cuentas del Gobierno civil, solicitando que se clasifique de primera clase el cargo que desempeña con arreglo al promedio de gastor que representa el presupuesto provincial durante el último quinquenio, se acuerda acceder a lo que solicita, elevando el correspondiente escrito a la Dirección General de Administración, informando a la vez lo que resulte de antecedentes.

Se dispone que en lo sucesivo se presenten en el Hospital a ser reconocidos, en vez de la Inclusa, los pobres que reclaman bagajes.

Se autoriza a la Comisión de Beneficencia a fin de que adopte las disposiciones que se precisen para que se cumpla lo preceptuado en el reglamento de la Casa de Caridad para que sólo puedan permanecer en el Establecimiento los que realmente lo necesiten.

Se acuerda dirigir oficio al médico don Leopoldo R. Sierra para que manifieste si se halla dispuesto a desempeñar el cargo, que solicitó en su día, de médico radiólogo honorario del Hospital.

Se desestima la instancia de Blas Herrero pidiendo que se le reconozca el derecho al cerdo que se rifó en la Casa de Caridad, por habersele extraviado la papeleta que resultó premiada.

Por ser acreedores a fondos provinciales por mayor cantidad, se acuerda devolver las fianzas a los señores Cubero y Sánchez, contratistas de alubias y patatas para los Establecimientos benéficos.

Se autoriza a doña Luisa Somonte para asistir a las clínicas del Hospital.

Se acede a lo solicitado por don José Gómez para que se le haga entrega de su esposa acogida como presunta demente en el Hospital provincial.

En el Manicomio de Valladolid serán reclusos cuatro dementes.

En la Casa de Caridad ingresarán dos asilados, y en la Inclusa un niño recogido en el torno del Hospital de Reinos.

Se deja en suspenso la pretensión de los practicantes del Hospital para que se reorganicen los servicios de guardia en aquel Establecimiento hasta que se resuelvan los servicios de la Beneficencia que se hallan en estudio.

Se autoriza al señor arquitecto para que por administración proceda al arreglo de los retretes de la Casa de Caridad. También se autoriza para la nueva instalación de la cañería de agua para el servicio del Hospital y la Casa de Caridad.

Se concede a Paulino Santa María, de Castro Urdiales, el socorro de 75 pesetas con motivo de haber dado a luz su mujer, en un solo parto, dos niños y una niña.

Ampliadas las referencias a que aludieron los señores Maruri y Mingote respecto a los proyectos de reducción de la categoría de la Escuela Superior de Industrias, completadas también con indicaciones análogas a la Escuela de Comercio, se acordó que, con motivo de un viaje a Madrid que por breves días proyecta hacer el señor presidente, se entere de lo que haya sobre el particular y realice las gestiones que sean procedentes para impedir que tales planes puedan perjudicar a los mencionados Centros de enseñanza.

Se señala el día 11 del actual, a las doce, para celebrar la siguiente sesión, señalando como orden del día los asuntos que despachen las respectivas Comisiones.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 11 de febrero

Abierta a las doce, bajo la presidencia de don José Antonio Quijano, asistiendo quince señores diputados, se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior, adoptando las siguientes resoluciones:

Se aprueban dos cuentas de la casa Jaime Ruiz por arreglo del alumbrado y timbres eléctricos en el Gobierno civil, y la de carbón para la panadería provincial.

Se consignan en el próximo presupuesto 1.500 pesetas en concepto de pensiones para cada uno de los siguientes: a José Zorrilla, para estudios de escultura; Francisco González, para pintura; Manuel Manteca, para música, y Jesús Noval, de canto.

Se señala el día 18 de marzo próximo para celebrar la subasta del suministro de carnes a los Establecimientos de Beneficencia durante el segundo trimestre del actual año.

Se dispone que el personal de practicantes del Hospital y Casa de Caridad, que figuran en número de diez, quedan obligados todos al cumplimiento de lo que previene el artículo 113 del reglamento de aquel Establecimiento, quedando incluidos en este concepto los que figuran como masagista, ayudante del aparatista y practicante de la Casa de Caridad, para que presten el servicio de guardias cuando les corresponda en turno.

Se aprueban las cuentas presentadas por el cirujano operador del Hospital, don Vicente Quintana, de la inversión que dió a las tres mil pesetas que se le concedieron por la Comisión provincial para invertir las en material quirúrgico; y como el gasto verificado asciende a 759,76 pesetas más sobre las concedidas, se acuerda que le sean abonadas por haber tenido necesidad de anticiparlas.

También se aprueba una cuenta de tres fardos de bacalao para la Casa de Caridad, suministrado por don Eustaquio Cubero.

Se ratifica el acuerdo nombrando médico radiólogo honorario interino del Hospital a favor de don Leopoldo Rodríguez F. Sierra.

Quedar enterada del oficio del ilustrísimo señor obispo de la Diócesis manifestando que cuando tenga un sacerdote disponible que pueda desempeñar el cargo de capellán del Hospital hará la indicación para que recaiga el oportuno nombramiento.

Se interesa de la señora superiora del Hospital que manifieste el nombre del sacerdote que está desempeñando las funciones de capellán interinamente en dicho Establecimiento, a fin de satisfacerle los haberes que le corresponden en concepto de sueldo.

Se autoriza al director facultativo del Hospital para adquirir varios medicamentos.

A petición de su madre será devuelta una niña acogida en la Inclusa.

En el Manicomio de Valladolid serán reclusos tres dementes.

En la Casa de Caridad ingresarán tres asilados.

Habiéndose procedido a la extinción de la servidumbre de agua con que estaba gravada la finca denominada «Campogiro» a favor de una fábrica de harinas que ha desaparecido y que radicaba en otro predio contiguo, e inscrita en el Registro de la Propiedad la mencionada cancelación ha quedado cumplida una de las condiciones establecidos en la Real orden del Ministerio de la Guerra disponiendo la adquisición de dicha finca para Depósito de caballos sementales, y a fin de poder percibir las 5.000 pesetas que se retuvieron del importe de la compra, se autoriza al señor presidente para que perciba expresada cantidad, otorgando al efecto la escritura pública.

El señor presidente da cuenta de las gestiones que ha realizado en Madrid, siendo satisfactorias respecto a la entrega de fondos para las obras que la Diputación ha de realizar en el Depósito de caballos sementales; asimismo indica la conveniencia de que por la Diputación se solicite en instancia razonada que continúe la Escuela Superior de Industrias y la de Comercio de esta capital, para que en las reformas que tiene en proyecto el Gobierno se respete la actual organización y categoría de los mencionados centros de enseñanza; y que, relacionado con las roturaciones arbitrarias, también indica sería conveniente se insista en la petición que ya se ha hecho para lograr las aspiraciones de los ganaderos de la provincia en cuanto se relaciona con los terrenos que han ocupado, a fin de que definitivamente quede legalizada la situación respecto a algunas parcelas de montes de utilidad pública.

El señor Urculo se ocupa del servicio deficiente del ferrocarril de Castro a Traslaviña, y propone que la Diputación recabe del Gobierno obligue a la Empresa a que cumpla debidamente con las obligaciones que en este particular la incumben, y la Corporación acuerda atender la proposición de dicho señor Urculo, el cual ofrece aportar datos y antecedentes fundamentales en que se ha de apoyar la petición que se dirija a la Superioridad.

Se señala el día 18 del actual, a las doce, para celebrar la próxima sesión, señalando como orden del día los asuntos que despachen las respectivas Comisiones.

Y se levantó la sesión.

(Continuará)

Ayuntamiento de Santander

Don Nicasio de Cospedal y Jorganes, alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que esta Excm. Corporación acordó, en sesión de 6 de febrero último, sacar a subasta la adquisición de toda clase de impresos con destino a las oficinas municipales que no tienen consignación especial para dicho objeto y que se calculan necesario hasta 31 de marzo de 1925, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto y precio tipo de 7.861 pesetas.

La subasta se verificará el día 20 de marzo próximo, a las doce de su mañana, en el salón de actos de la Alcaldía, bajo la presidencia del señor alcalde o de quien al efecto delegue y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la mesa a estos fines constituida.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por el letrado consistorial don Jacinto Gutiérrez, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 393,05 pesetas y el rematante la definitiva de 1.572,20 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de presentar, para optar a la subasta, el recibo del último trimestre de la contribución industrial del ramo, expedido a nombre del licitador o concursante.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se ha formulado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Santander, 23 de febrero de 1924.—El alcalde, Nicasio de Cospedal.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrado correspondiente y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de impresos municipales»).

Don..., vecino de..., según cédula personal y recibo que presenta, se compromete a suministrar al Excmo. Ayuntamiento los impresos que sean necesarios para sus dependencias hasta el 31 de marzo de 1925 y con arreglo a los modelos, precios y condiciones que obran en el expediente, con la rebaja de... (tanto por ciento, en letra).

Administración principal de Correos de Santander

Por Real orden de 21 del actual se ha acordado que de anulada la celebración de subasta para la contratación del servicio de la conducción del correo en automóvil de Gibaja a La Gándara, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 18, de 11 del actual.

Por Real orden de igual fecha se ha dispuesto por la Dirección general de Comunicaciones se proceda a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la

correspondencia pública en automóvil o carruaje de tracción sangre, con dos expediciones diarias de ida y vuelta, entre Gibaja y Ramales, bajo el tipo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal y Estafeta de Ramales, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del artículo 2.º del reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de marzo de 1907. Se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel sellado de octava clase que se presenten en esta Administración principal y Estafeta de Ramales, previo cumplimiento de lo que preceptúa la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 24 de marzo próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 29 del mismo, a las 11 horas, ante el señor administrador principal de Correos de Santander.

Santander, 26 de febrero de 1924.—El administrador principal, Antonio Rojo.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula de... c'ase número..., se obliga a desempeñar el servicio de la conducción del correo en automóvil (carruaje de tracción sangre) por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general de Comunicaciones para el transporte de la correspondencia entre Gibaja y Ramales. Y para seguridad de esta proposición acompaña, por separado, cédula personal y carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 300 pesetas

(Fecha y firma del interesado). 192

EDICTO

para notificación a forasteros de domicilio ignorado

Don Jesús de Celis Calvo, recaudador para la cobranza de contribuciones del Estado del pueblo de Cillorigo, provincia de Santander,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial en este término municipal, correspondiente a resultas y tercer trimestre de 1923-24, he dictado con fecha de hoy la siguiente providencia de segundo grado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, propietarios ausentes que no han participado a la Delegación de Hacienda de la provincia el lugar de su residencia, ni la persona que los representa en la misma, por lo cual se ignora su paradero, se está en el caso de notificarles por edictos, según lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; cuyos

individuos, con expresión de sus débitos y recargos devengados, así como de su vecindad o residencia probable, en los que consta en los documentos cobratorios o se ha dado razón por la Autoridad local, son a saber:

Número del reparto: 800.—Deudor: Remigio Cabeza Rey, vecino de Puente Nansa: débito principal, 6,97 pesetas; recargos devengados, 1,04 pesetas.

829.—Pedro Díez Parra, vecino de Buenos Aires: débito, 1,67; recargo, 0,24.

895.—Francisco Llorente Sánchez, vecino de Santander: débito, 6,96; recargo, 1,04.

899.—Miguel Martín García, vecino de Buenos Aires: débito, 8,13; recargo, 1,21.

904.—Manuel Otero Cueto, vecino de Madrid: débito, 20,84; recargo, 3,12.

919.—María Posada, vecina de Panes: débito, 2,78; recargo, 0,41.

943.—Indalecio Sánchez Martínez, vecino de Pesués: débito, 2,68; recargo, 0,39.

Y para los efectos indicados, expido el presente por triplicado, de que se remite un ejemplar con las cédulas de notificación, para su fijación en el sitio de costumbre de la localidad, y los otros dos al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el referido artículo de la Instrucción.

Cillorigo, a ventiocho de diciembre de mil novecientos veintitrés.—El recaudador, Jesús de Celis. 167

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con esta fecha, en los autos promovidos por doña Luisa Bouzquet y Peruchi, sobre declaración de herederos de doña Petronila Pilar Osoro Blanco y su marido don Pablo Bouzquet Rives, se hace saber que la doña Petronila Pilar falleció en esta ciudad, de donde era vecina, el día quince de agosto de mil novecientos veintitrés, sin otorgar disposición alguna testamentaria, en estado de casada con don Pablo Bouzquet Rives, siendo natural de Santander, hija de don Pedro y doña Benita y de cincuenta años de edad, sin dejar descendientes ni ascendientes, habiéndose solicitado su herencia para su expresado marido, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que el indicado don Pablo Bouzquet para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia y de la de Santander, comparezcan en este Juzgado a reclamar la herencia, previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla, trece de febrero de mil novecientos veinticuatro.—El secretario, L. Antonio Téllez.—Es copia.

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por muerte de Víctor Miguez González, de 20 años de edad, hojalatero, tiene acordado que se cite en forma legal a los

sujetos que luego se dirán, para que dentro del término de cinco días, a las once, comparezcan ante este Juzgado a declarar y ofrecerles, como se hace por la presente, las acciones del procedimiento según el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y para llevar a efecto las citaciones acordadas expido la presente cédula, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho si no comparecen.

Los parientes más próximos en grado del finado.

Santander, 26 de febrero de 1924.—El secretario, Juan Castrillo. 182

Don Ceferino Mendaro y Gutiérrez, accidentalmente juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado José López Ferreira, de 20 años de edad, soltero, pintor, hijo de Emilio y María, natural de la Coruña, domiciliado últimamente en Santander, y hoy en ignorado paradero, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» o «Gaceta de Madrid» comparezca ante la Audiencia provincial de Santander para responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que instruyó este Juzgado por hurto contra otros y el citado, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo encargo a las autoridades y agentes de policía procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición del señor presidente de la Audiencia de Santander, en la cárcel de aquella ciudad.

Torrelavega, veintidós de febrero de mil novecientos veinticuatro.—El juez, Ceferino Mendaro.—El secretario, Vicente Muñoz. 184

Don Ceferino Mendaro y Gutiérrez, accidentalmente juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Valentín Terán y Terán, de 18 años de edad, soltero, labrador, hijo de José y Ventura, natural y vecino de Molledo, hoy en ignorado paradero, para que dentro de los diez días siguientes a la última publicación de la presente en el «Boletín Oficial» o «Gaceta de Madrid», comparezca ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que instruyó este Juzgado por daños contra otros y el citado, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y agentes de policía procedan a la busca y captura del procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición del señor presidente de la Audiencia de Santander, en la cárcel de aquella ciudad.

Torrelavega, veintidós de febrero de mil novecientos veinticuatro.—El juez, Ceferino Mendaro.—El secretario, Vicente Muñoz. 183

Luis Cortigueira Díez, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Ruiloba, provincia de Santander, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Ruiloba, provincia de Santander, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cangas de Onís (Oviedo), número 110, comparecerá en el término de treinta días ante el ca-

pitán juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores don Juan Escudero Coronado, que reside en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Oviedo, 22 de febrero de 1924.—El capitán juez instructor, Juan Escudero. 191

Miguel Martínez Fernández, natural de Tamayo, de estado soltero, profesión cochero, de veinticuatro años, hijo de Roque y Ruperta, domiciliado últimamente en Santander, procesado por estafa en el Juzgado de instrucción del distrito del Este, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de dicha ciudad de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. 181

Manuel Mur Grande, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fué de Torrelavega y hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días, desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» o «Gaceta de Madrid», ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad de Torrelavega, para ser oído en causa por falsedad, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. 185

En virtud de lo dispuesto por el señor don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, juez de instrucción de Castro Urdiales y su partido, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Santander, dimanante de causa seguida en este Juzgado con el número 10 de 1920 contra Higinio Gómez Sáiz por el delito de lesiones, se cita a los vecinos de esta ciudad Pedro Aldecoa Maza y Jesús Gracia Alcaine, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander el día diez y ocho de marzo próximo, a las once de su mañana, para asistir a las sesiones del juicio oral dimanante de expresada causa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y con el fin de que la presente sea inserta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Castro-Urdiales a veintitrés de febrero de mil novecientos veinticuatro.—El secretario judicial, Francisco Vélez. 186

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento sacar a subasta, por cuatro años, el servicio de conducción de cadáveres pobres al Cementerio de Ciriego, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, la Alcaldía ha dispuesto que ésta tenga lugar el día doce de marzo próximo, a las doce de la mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo su presidencia o concejal delegado.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en el Negociado de Policía de la Secretaría general, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Santander, 23 de febrero de 1924.—El alcalde, N. de Cospedal. 188

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Aníbal Vega, en la que so-

licita permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza, destinado a accionar un molino de chocolate, en la planta baja de la casa número 2 de la calle de la Marina, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 27 febrero de 1924.—El alcalde, N. de Cospedal.

Ayuntamiento de Luena

Don Emilio González Díaz, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Luena.

Hago saber: Que habiendo quedado constituídas las Comisiones de evaluación de la parte personal y real del repartimiento y habiendo sido nombrados por las mismas los individuos que han de componer la Junta general de Repartimiento, el día 28 del corriente tendrá lugar la constitución de referida Junta general de Repartimiento, en esta Casa Consistorial, a las diez en punto de su mañana.

También se hallan formados y quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, los repartos de contribución territorial, rústica, pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula de industrial para el próximo ejercicio de 1924-25, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por todos los vecinos y producir las reclamaciones que juzguen en derecho convenientes.

Luena, 23 de febrero de 1924.—El alcalde, Emilio González.

Ayuntamiento de Udías

El proyecto de presupuesto extraordinario para el ejercicio 1924-25, acordado formar por este Ayuntamiento, por no haber sido aprobado antes de la prórroga el ordinario que se proyectó, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Udías, 21 de febrero de 1924.—El alcalde, Eulogio García.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Fernando Gómez Escalante, concurrente al reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Manuel Gómez Rubín Borbolla, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Gómez Rubín o Gómez Borbolla, se sirva participarlos a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Gómez Rubín o Gómez Borbolla, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar.

El repetido Manuel Gómez Rubín o Gómez Borbolla, es natural de Casar, hijo de Francisco Gómez Rubín y de Francisca Borbolla y cuenta cincuenta y seis años de edad, alto, moreno, con algo de barba, de oficio carpintero y cantero y usaba el traje propio de trabajador.

Cabezón de la Sal, 21 de febrero de 1924.—El alcalde, Ricardo Botín.

Ayuntamiento de Rasines

El Ayuntamiento y Junta de asociados, en sesión del día 21, acordó designar a los señores vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento sobre utilidades para el año de 1924-25, según lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918.

Lo que se hace público para efectos y reclamaciones contra tal designación.

Rasines, 22 de febrero 1924.—El alcalde, José Escudero.

Ayuntamiento de Suances

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 del R. D. de 11 de septiembre de 1918, se convoca públicamente a los señores vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento para el día 28 de febrero de 1924, y hora de las diez, en la casa consistorial, a fin de tomar posesión de sus respectivos cargos.

Suances, 23 de febrero de 1924.—El alcalde, Enrique Terán.

Ayuntamiento de Villafufre

Terminada la confección de los repartimientos por rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1924 a 1925, dichos documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, que empezarán a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que puedan ser examinados y entablar en su caso contra ellos las reclamaciones que procedan.

Villafufre, a 23 de febrero de 1924.—El alcalde, Manuel López.

Ayuntamiento de Tudanca

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón industrial, por el plazo de ocho días.

Tudanca, 22 de febrero de 1924.—El alcalde, Francisco Cos.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Por los plazos reglamentarios, y a efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el año de 1924-25 que siguen:

Los repartos de contribución por rústica, pecuaria y urbana y la matrícula industrial.

Santiurde de Reinosa, 24 de febrero de 1924.—El alcalde, Manuel González.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria, padrón de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de cédulas personales, se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que sean presentadas las reclamaciones por aquellos que se crean con derecho a formularlas.

Vega de Liébana, 21 de febrero de 1924.—El alcalde, Mariano Fernández.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Por acuerdo de las respectivas Comisiones, el próximo día dos de marzo y hora de las diez a las dos, tendrá lugar la elección de vocales para las Comisiones de la parte personal de la parroquia de Carmona y Viaña y de la parte real del Ayuntamiento, que en unión de los vocales natos nombrados, han de constituir las Juntas encargadas de la formación del Repartimiento sobre utilidades para cubrir el déficit del presupuesto del año 1924-25.

Asimismo se hace saber que, por acuerdo de las mismas Comisiones, todos los contribuyentes de este Ayuntamiento obligados a ello, presentarán dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente, en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones juradas de las utilidades que tienen y que han de ser objeto del repartimiento.

Cabuérniga, 26 de febrero de 1924.—El alcalde, Miguel Cueto.

Ayuntamiento de Argoños

Reunida la Junta municipal de asociados de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor teniente coronel delegado gubernativo del partido, en sesión del día 29 del mes próximo pasado, designó a los señores vocales natos que forman las Comisiones de la parte personal y real del repartimiento sobre utilidades para el ejercicio de 1924 a 1925, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 70 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918.

Y a los efectos que determina el párrafo segundo del artículo 75 de dicho R. D., se hace público para que dentro del plazo señalado en el mismo presenten y formulen cuantas reclamaciones crean convenientes contra tal designación.

Argoños, 25 de febrero de 1924.—El alcalde, Pedro Vada.

Habiendo quedado desierta la subasta del cargo de administrador de consumos, se anuncia nuevamente para el día 9 del mes próximo, y hora de las once de su mañana, en las salas consistoriales de este Ayuntamiento.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 103.168, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo; y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 27 de febrero de 1924.—El director gerente, José Luis Gómez García.

SUBASTA

El día 26 de marzo, a las diez, se venderá en pública subasta, en la Notaría de don Ramón López Peláez, calle de San Francisco, número 13, 1.º, el cabrete, piso segundo, bohardilla, bodega y mitad del patio y tejavana de la casa del lado Oeste, de la casa número 73 de la calle de Calzadas Altas, hoy Avenida de Alonso Gullón, bajo el tipo de 5.500 pesetas.